



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060366209

Fecha: 31/10/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
CON LA CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS – “CIB”**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el
Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, dando cumplimiento al
Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- Secretaría Seccional de Salud y Protección Social** de conformidad con la Ley 715 de 2001, *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”*, tiene asignadas una competencias en el Componente de Salud Pública, las cuales se encuentra contenidas en el artículo 43, así: “ 43.3. De Salud Pública.

2. Que de acuerdo con la reglamentación de la Ley 715 de 2001, en cuanto a la naturaleza y destinación de recursos y competencias para la prestación de servicios de educación y salud, fue necesario disponer una infraestructura física apropiada, para el mejoramiento de la prestación de los servicios a los usuarios y que estuviera acorde con las condiciones estipuladas en la Resolución 1164 de 2002 *“Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares”*, la ley 1122 de 2007 *“Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”* y demás decretos reglamentarios, Decreto 3518 de 2006 *“Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones”*. Sobre la vigilancia epidemiológica y el Decreto 2323 de 2006 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 09 de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones”*.

3. Que por lo anterior, la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia en aras de garantizar la continuidad en la operación del Laboratorio Departamental de Salud Pública LDSP, eje central de la vigilancia epidemiológica en el Departamento, puede realizar un contrato con la Corporación para Investigaciones Biológicas CIB, tomando en arrendamiento el inmueble cuyas instalaciones cumplen con las condiciones reglamentarias de operación.

Que la necesidad locativa que presenta la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de disponer de un espacio físico para la operación del Laboratorio Departamental de Salud Pública, obtiene una repuesta y solución definitiva con la entrega por parte de la Gobernación de Antioquia del inmueble donde funcionaba la liquidada imprenta Departamental a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, con la finalidad utilizarlo como nueva sede operación del laboratorio, pero en el momento se desarrolla un proceso contractual de licitación pública, con el objeto de realizar las adecuaciones locativas técnicas y de ley, cuyo plazo se extiende hasta mayo de 2019, motivo por el cual solo podrá iniciar operación a mediados de junio de 2019.

4. Que, actualmente se requiere durante los meses restantes de la vigencia 2018 y los 6 meses iniciales del 2019, dar continuidad a la operación del LDSP en cumplimiento de sus obligaciones misionales y de ley. Dicha necesidad, podría ser satisfecha mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento del tercer y cuarto piso del bien inmueble ubicado en Carrera 72A No. 78B-141 del Municipio de Medellín, con número de matrícula inmobiliaria No. 001N-5067891 de la oficina de registros de instrumentos públicos zona norte de Medellín; propiedad de la Corporación para Investigaciones Biológicas CIB, NIT 890908790-8, puesto que éste cumple con las condiciones físicas que se requieren y especifican en este estudio previo; es una sede apropiada para los servicios que esta entidad presta a la comunidad Antioqueña.

5. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, requiere celebrar contrato de arrendamiento con la **CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS “CIB”** para “Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia”.

6. Que la **CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS “CIB”**, con NIT.890.908.790-8; entidad sin ánimo de lucro, con fines de interés en salud pública, dedicada al fomento de la investigación científica, el desarrollo de la biotecnología en el área de las ciencias biológicas, mediante la experimentación, la docencia, la divulgación y el apoyo a actividades afines, la contribución a la apropiación social de la ciencia y la tecnología y la innovación en esta área, con personería jurídica según Resolución N°0135 del 2 de octubre de 1970, expedida por la Gobernación de Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio el 5 de febrero de 1997, en el libro 1°, bajo el número 0690, reformada en varias oportunidades siendo la última de ellas mediante Acta N°19 del 2 de abril de 2003, de la Asamblea General, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 11 de septiembre de 2003, en el libro 1°, bajo el N°3078.

7. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa es la celebración de Contrato de Arrendamiento de bien inmueble, a que se refiere el artículo 2°, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que el presupuesto para la presente contratación es de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$797.662.575) IVA INCLUIDO**, de los cuales para la vigencia 2018 es la suma de **\$314.453.049** y para la vigencia

2019 la suma de **\$567.500.000**, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°3500040821 del 21 de septiembre por valor de \$314.453.049 y Certificado de Vigencia Futura N°6000002587 por valor de **\$567.500.000** del 17 de septiembre de 2018, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación, e informe al Consejo de Gobierno.

10. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

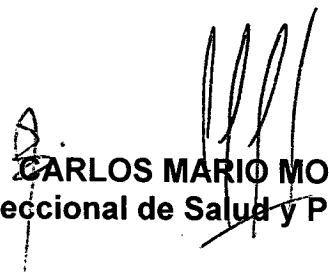
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

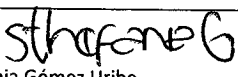
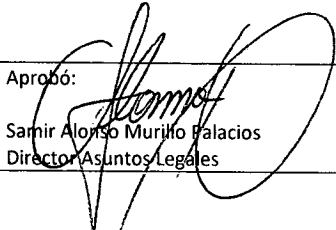
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato de Arrendamiento con la **CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS "CIB"** con NIT.890.908.790-8 cuyo objeto será "Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia".

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Elaboró: Dora Elena Henao Giraldo Auxiliar Administrativa	Revisó:  Sthefania Gómez Uribe Abogada Contrato U CES	Aprobó:  Samir Alonso Murillo Palacios Director Asuntos Legales
---	--	---